

Objeto:

Fiscalización del gasto:
Partida Presupuestaria
4.3.5.0 (Equipo
Educativo)

Período auditado:

Segundo semestre de
2019

Normativa relevante:

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BOCBA N° 47).
- Ley N° 70 (BOCBA N° 539).
- Ley N° 2.095 (BOCBA N° 2.557).
- Ley N° 2.855 (BOCBA N° 3.033).
- Ley N° 6.068 (BOCBA N° 5.524).
- Decreto N° 1.000/99 (BOCBA N° 704).
- Decreto N° 1.342/08 (BOCBA N° 3.060).
- Decreto N° 433/16 (BOCBA N° 4.941).
- Decreto N° 326/17 (BOCBA N° 5.202).
- Decreto N° 168/19 (BOCBA N° 5.623).
- Resolución N° 807/18: (BOCBA N° 5.334).
- Resolución N° 191-SGCBA/16 (BOCBA 5.017).
- Resolución N° 402-EATC/18 (BOCBA N° 5.387).

Informe Ejecutivo**IFAUD-21-GCABA-UAIEATC/20****PROYECTO N°17/20****F/N Ente Autárquico Teatro Colón. Ley N° 2.855****Dirección General Técnica Administrativa y Legal****Alcance:**

Las tareas de relevamiento y verificación se realizaron entre los días 10 y el 30 de octubre del corriente ejercicio, en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal (en adelante, DGTAL) del Ente Autárquico Teatro Colón, sita en Cerrito 628 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Limitaciones al alcance:

El auditado manifiesta no poder brindar documentación solicitada (primer semestre 2020) debido a que no ha habido ejecución de esa partida presupuestaria en el presente ejercicio, en virtud del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio que rige actualmente en la República Argentina, motivo por el cual ha enviado documentación que ha podido reunir conforme a la imposibilidad de contar con todos los recursos necesarios. En ese sentido, ha enviado la Documentación del segundo semestre de 2019.

Principales hallazgos/observaciones:

1.-Del análisis del Plan Anual de Compras correspondiente al Ejercicio 2019, se planificó para la partida 4.3.5.0 "Equipo educativo, cultural y recreativo" un importe de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00-), informado mediante Nota NO-2020-24.565.641-DGTALEATC, mientras que las compras efectuadas en el segundo semestre de 2019 fue de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 24/100 (\$21.993.756,24), lo que hace un aumento del 339,87%, entre lo planificado y lo ejecutado.

2.-Se constató la compra de artefactos de iluminación PROVISIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN (SUM - TALLER ESCENOGRAFÍA - DÁRSENA Y TÚNEL), por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA CON 33/100, (\$ 1.146.030,33), e INSUMOS ELÉCTRICOS (SALAS CORO Y BICENTENARIO), por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 567.959,60) mediante la partida presupuestaria 4.3.5.0 "Equipo educativo, cultural y recreativo", siendo que esta partida no debe utilizarse para los citados gastos. (Ver ANEXO IV).

3.-Del análisis de la muestra seleccionada se verificaron los siguientes incumplimientos a la normativa vigente, a saber: (Ver ANEXO IV).

- ✓ EE N° 33.244.913-2018-DGTAL, no tiene incorporado la Solicitud del Área e Informe Legal.
- ✓ EE N° 11.865.372-2019-DGTAL, falta el Informe Legal y Acto Administrativo de aprobación del ganador.

Equipo auditor:

Auditor Interno:

Mg. Cristian Leopoldo
Ludovisi

Equipo de Trabajo:

Sr. Fabian DI DONATO

Sra. María Agustina
MARTINEZ

Sra. Florencia VIGGIANO

- ✓ EE N° 16.142.252-2019-DGTAL, no tiene incorporado al mismo el Acto Administrativo de la aprobación del gasto de la ampliación de la compra.

4.-Del análisis de 12 (doce), Expedientes Electrónicos, 9 (nueve), de los mismos, no se encuentran incorporados los Remitos y los Parte de Recepción Definitiva. (PRD). (Ver ANEXO V).

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Recomendaciones

Tomar los recaudos necesarios con el fin de hacer participar a todas las Direcciones Generales en los ante proyectos de presupuesto y en el Plan Anual de Compras, para optimizar los recursos.

Asimismo, se recomienda, utilizar las partidas presupuestarias específicas para hacer frente a las compras, con el fin de utilizar la partida principal para el desarrollo del programa establecido.

Por otra parte, se sugiere implementar acciones a fin de vincular a los actuados toda la documentación que respalde la contratación.

A fin de mantener un control interno y para evitar inconsistencias se encomienda incluir en los procedimientos los controles de los Remitos y de los Parte de Recepción Definitiva, asegurando así el cumplimiento de los recaudos exigidos por la normativa de aplicación.

Conclusión

Si bien se evidencia un alto grado de aplicación sobre las modalidades previstas en la normativa vigente en relación a la compra de "Equipo educacional, cultural y recreativo", se deberán adoptar los recaudos necesarios en materia de control interno para cumplir con los requisitos formales exigidos y evitar la falta de documentación respaldatoria en los expedientes electrónicos.

Asimismo, sería beneficioso mejorar la previsión de gastos presupuestarios que son incluidos en el Plan Anual de Compras.

De las tareas de fiscalización realizadas se destaca que el resto de los procedimientos fueron de acuerdo a la normativa vigente.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pr. N° 17-UAIEATC/20 - Informe Ejecutivo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.